

República de Colombia



Rama Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

Magistrado Ponente: **GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA.**
Clase de Proceso: Ordinario – Apelación Sentencia.
Radicación N°. 110013105018201900028-01
Accionante: **MARÍA ANTONIA GAMBOA GUERRERO.**
Accionado: **NÉSTOR GERARDO RINCÓN GARZÓN.**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Sería la oportunidad para estudiar la admisión del recurso de apelación impetrado, sino fuera porque el suscrito Magistrado Ponente advierte a la Sala de Decisión, que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 141 del C.G.P., se encuentra impedido para conocer del presente proceso ordinario laboral. Lo anterior, por cuanto conocí el proceso o realicé actuaciones en instancia anterior.

En consecuencia, por Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y en virtud de lo señalado en el inciso 4 del artículo 140 *eiusdem*, póngase en conocimiento del Magistrado que sigue en turno, Dr. DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN, el presente impedimento para los fines legales pertinentes.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Alirio Tupaz Parra', written over a horizontal line.

GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA
Magistrado

República de Colombia



Rama Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

Magistrado Ponente: **GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA.**
Clase de Proceso: Ordinario – Apelación Sentencia.
Radicación N°. 110013105018201900128-02
Accionante: **MAGDA GLADYS ARIAS OSPINA.**
Accionado: **COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Sería la oportunidad para correr traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, sino fuera porque el suscrito Magistrado Ponente advierte a la Sala de Decisión, que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 141 del C.G.P., se encuentra impedido para conocer del presente proceso ordinario laboral. Lo anterior, por cuanto conocí el proceso o realicé actuaciones en instancia anterior.

En consecuencia, por Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y en virtud de lo señalado en el inciso 4 del artículo 140 *ejusdem*, póngase en conocimiento del Magistrado que sigue en turno, Dr. DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN, el presente impedimento para los fines legales pertinentes.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Alirio Tupaz Parra', written over the printed name and title.

GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA
Magistrado

República de Colombia



Rama Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

Magistrado Ponente: **GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA.**
Clase de Proceso: Ordinario – Apelación Sentencia.
Radicación N°. 110013105018201900640-01
Accionante: **EULISES MALDONADO ARÉVALO.**
Accionado: **COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Sería la oportunidad para correr traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, sino fuera porque el suscrito Magistrado Ponente advierte a la Sala de Decisión, que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 141 del C.G.P., se encuentra impedido para conocer del presente proceso ordinario laboral. Lo anterior, por cuanto conocí el proceso o realicé actuaciones en instancia anterior.

En consecuencia, por Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y en virtud de lo señalado en el inciso 4 del artículo 140 *eiusdem*, póngase en conocimiento del Magistrado que sigue en turno, Dr. DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN, el presente impedimento para los fines legales pertinentes.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Alirio Tupaz Parra', written over the printed name and title.

GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA
Magistrado